



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
NÚMERO DE BITÁCORA: 20/CA-0269/01/17
OFICIO: SEMARNAT-SGPA-DMIC-002/2017
ASUNTO: *SE CONTESTA PETICIÓN.*

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 26 de enero de 2017.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO OAXACA PRESENTE

En atención a su oficio de fecha 10 de enero del 2017, recibido en esta Delegación el 24 de enero de 2017, a través del cual solicita a esta Delegación la autorización para efectuar una práctica de combustión a cielo abierto para el 23 de febrero de 2017; al respecto le informo lo siguiente:

Una vez concluido el análisis de su solicitud y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 32 Bis fracción. XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 27 de su Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal **AUTORIZA** el permiso de combustión a cielo abierto propuesto por su empresa a efectuarse el día 23 de febrero de 2017 a las 10:00 horas, en los términos y lugares en que éste fue presentado, quedando sujeto a las siguientes disposiciones:

- 1.- EI AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO OAXACA, deberá presentar un informe en original sobre las prácticas realizadas, anexando una memoria fotográfica (en original).
- 2.- EI AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO OAXACA, queda obligada a informar de manera oportuna y anticipada, los cambios que presente su programa de prácticas contra incendio autorizado, para que esta autoridad determine lo procedente.
- 3.- EI AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO OAXACA, será la responsable de los daños provocados al ambiente, la población o sus bienes, atribuibles a las prácticas contra incendio realizadas.
- 4.- EI AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO OAXACA, durante su práctica contra incendio deberá utilizar como combustible en el simulacro programado para el mes de febrero 150 litros de turbosina (JP-1), tal y como fue manifestado en su solicitud.
- 5.- EI AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO OAXACA, no deberá utilizar como combustible e incinerar residuos peligrosos para su práctica de combustión.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS.

C.c.p. Expediente y minutorio.

TVG/BDRP/GPM/PCS/czr